



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), ante mí **NATIVIDAD QUIROS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número dos- ciento seis- mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente la señora **MARILU ANNETH PAZMIÑO CALERO DE MARTINEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de profesión Promotora, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad número ochocuatrocientos veinticinco – ciento treinta y tres (8-425-133), con domicilio en el Corregimiento de Ancón, Urbanización Altos de Panamá, Calle Federico Guardia, Casa 175, Distrito y Provincia de Panamá, a quien conozco, y quien en forma irrevocable y espontánea, declara lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que estoy *Tramitando un Estudio de Impacto Ambiental EIA Categoría I*, en calidad de Promotora del Proyecto denominado **“LOTIFICACIÓN VILLAS DEL BOSQUE”** a desarrollarse en la Finca distinguida con el Folio Real doscientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro (299954), Código de Ubicación nueve mil novecientos ocho (9908), del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el cual es solicitado en el trámite de Permiso de Construcción.

SEGUNDO: *Manifiesto que todo lo que aquí he declarado, la información aquí expresada, es verdadera, por tanto el citado proyecto se ajusta a la normativa ambiental, el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva a riesgos ambientales significativos*, de acuerdo a los criterios de Protección Ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Manifiesta la declarante que es conocedora del contenido del artículo 385 del código penal que versa sobre el falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la

gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio, coerción y de manera totalmente voluntaria.

Leída como le fue esta declaración a la compareciente, en presencia de los testigos instrumentales **BLAS BELUCHE** con cédula de identidad personal número ocho- setecientos veintitrés- ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y **JUAN SOLIS** con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos treinta y ocho – ciento cuarenta y tres (8-438-143), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y para constancia la firma, ante mí, el Notario que doy fe.

Mariel Pazmiño
MARILU ANNET PAZMIÑO CALERO DE MARTINEZ

BB
BLAS BELUCHE

J.S.
JUAN SOLIS

NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto.